

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 20 de agosto del año 2024 entre la Municipalidad de Temuco y Entidad Inmobiliaria Habitacional Complementa Limitada, Rut N° **76.461.033-4**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato, denominado: "Conservación de Emergencia Establecimientos Educativos, Temuco, Línea N° 3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Entidad Inmobiliaria Habitacional Complementa Limitada, por escritura pública de fecha 20 de agosto del año 2024.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras, un plazo de 75 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$84.617.523 I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



IV BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 9283-24

CONTRATO:

CONSERVACIONES DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES, TEMUCO, LÍNEA Número TRES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a veinte de Agosto del año DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, ESMIRNA VIDAL MORAGA, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil treinta y tres guion cuatro, representada por doña **PAMELA ESTER RAMOS**

Eliana Martínez C.
Escrituras Públicas
Notaría Esmirna Vidal

ARAYA, chilena, [REDACTED] cédula nacional de
identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]
[REDACTED] comuna de Temuco; los

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su
identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número
quinientos quince de fecha veintisiete de junio del año dos mil
veinticuatro, conforme faculta el artículo diez número siete
letra L), del Reglamento de la Ley número diecinueve mil
ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, esto es,
"cuando habiendo realizado una licitación pública previa para
el suministro de bienes contratación de servicios no se
recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no
ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases
y la contratación es indispensable para el organismo", se
aprobó la contratación directa de la Contratista para la
"Conservación de Emergencia, Establecimientos Educativos
Temuco, Línea número Tres "Escuela Manuel Recabarren",
Trato Directo número cincuenta y ocho del año dos mil
veinticuatro. El citado Decreto se entiende incorporado al
presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del
presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**,
representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO
NEIRA ABURTO**, encarga a **ENTIDAD INMOBILIARIA
HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA**, quien por medio
de su representante acepta ejecutar las obras:
**"CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES, TEMUCO, LÍNEA Número TRES ESCUELA
MANUEL RECABARREN"**. **TERCERO:** Las obras que por este



de julio del año dos mil veinticinco. **OCTAVO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la Contratista, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo cinco punto uno de los términos de referencia administrativos, conforme al monto y detalle señalados en la citada disposición. **NOVENO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **PAMELA ESTER RAMOS ARAYA** para representar a **ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutadas por ésta con estricta sujeción a los términos de referencia técnicos y administrativos que regulan el trato directo número cincuenta y ocho guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO:** El precio del contrato será la suma única y total de ochenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil quinientos veintitrés pesos, impuestos incluidos, suma que será pagada por la Municipalidad de Temuco. Los estados de pago serán cursados conforme lo establecido en el artículo número seis de los términos de referencia administrativos. **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras será de setenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEXTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SÉPTIMO:** Para asegurar el fiel, completo y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno ocho dos nueve nueve cero, de la compañía Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por la suma de cuatro millones doscientos treinta mil ochocientos setenta y seis pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha ocho de julio del año dos mil veinticuatro y fecha de vencimiento el día treinta y uno

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



cargo exclusivo de la Contratista. Minuta redactada por la abogada Alejandra Frindt.- Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- SE DAN COPIAS.- DOY FE.-

MUNICIPALIDAD
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAMELA ESTER RAMOS ARAYA

P.p ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA

MMA/afr



ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 30 AGO 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



Eliana Martínez
Escrituras Públicas
Notaría Esmirna Vidal



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.